

diente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 110/2007, interpuesto por don Juan Luis Juncal Guerrero, contra la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «M.^a Auxiliadora» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de Educación Primaria, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 110/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 4 de diciembre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 726/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Francisco Gamito Ariza ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Francisco Gamito Ariza recurso contencioso-administrativo núm. 726/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil-3 años en el C.C. «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 726/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 646/2007, procedimiento ordinario, negociado: AG, interpuesto por don Francisco Javier Palma Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por don Francisco Javier Palma Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 646/2007, procedimiento ordinario, negociado: AG, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil-3 años en el C.C. Los Olivos de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 646/2007, procedimiento ordinario, negociado: AG.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican Ayudas Económicas para financiar actividades a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de ámbito provincial, para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, a realizar durante el curso 2007/2008.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, a realizar durante el curso 2007/2008, en los centros educativos no universitarios, vistas las solicitudes presentadas a la Comisión Evaluadora constituida de acuerdo con el artículo diez de la citada Orden, y de acuerdo con las

disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo decimotercero,

HA RESUELTO

Primero. Conceder la ayuda económica para financiar el proyecto presentado por la Asociación «Liga Malagueña De La Educación Y La Cultura Popular», denominado: «Servicio Escolar de Mediación Intercultural-SEMI» con una cuantía de 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.29.485.09.42F.3., para su actuación prioritaria en los centros descritos en el Anexo II de esta Resolución. El plazo de ejecución es el del curso académico 2007/2008 y el comienzo de actividades no debe ser posterior al 15 de diciembre del presente año.

Segundo. Denegar las ayudas a las dos Asociaciones descritas y relacionadas en el Anexo I de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. El pago se efectuará mediante un único libramiento en firme, con justificación diferida, según lo dispuesto en el art. 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007).

Cuarto. La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones descritas en el artículo 17 de la Orden de 3 de agosto de 2007 citada y justificar con anterioridad al 31 de julio de 2008, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación ante esta Delegación Provincial de la documentación descrita en el artículo 19 de dicha Orden.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

ANEXO I

ENTIDAD	TRAMITACIÓN	ADJUDICACIÓN	%
MÁLAGA ACOGE	EXCLUIDO/FUERA DE PLAZO	0 €	0
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	EXCLUIDO/FUERA DE PLAZO	0 €	0
LIGA MALAQUEÑA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	INCLUIDO	70.000 €	100

ANEXO II

CÓDIGO	ZONA	CENTRO	LOCALIDAD	MEDIADOR
29009041	AXARQUIA	A. García Garrido	Alcaucín	
29007214	AXARQUIA	IES Sierra Almirajara	Nerja	
29007184	AXARQUIA	Joaquín Herrera	Nerja	
29007354	AXARQUIA	San Isidro	Periana	
29700345	AXARQUIA	IES Miraya del Mar	Torre del Mar	
29009387	AXARQUIA	Vicente Aleixandre	Torre del Mar	MARROQUÍ
29008221	AXARQUIA	Colina del Sol	Torrox	BRITÁNICO
29010778	AXARQUIA	Mare Nostrum	Torrox	
29008309	AXARQUIA	El Morche	Torrox-Costa	
29602463	AXARQUIA	Los Llanos	Torrox-Costa	
29011655	AXARQUIA	La Gloria	Vélez-Málaga	
29601987	AXARQUIA	Torrejal(CPR)	Vélez-Málaga	
29701210	CENTRO	IES Huerta Alta	Alhaurín de la Torre	
29010250	CENTRO	Miguel de Cervantes	Alora	
29000979	CENTRO	La Vera Cruz	Antequera	
29000921	CENTRO	San Juan	Antequera	
29001443	CENTRO	Virgen de Gracia	Archidona	
29002125	CENTRO	La Campiña	Cártama-Estación	
29005394	CENTRO	Bergamín	Málaga	MARROQUÍ
29003877	CENTRO	Dr. Gálvez Moll	Málaga	RUMANO
29010201	CENTRO	IES Belén	Málaga	
29011539	CENTRO	IES Huelin	Málaga	
29701076	CENTRO	IES Juan Ramón Jiménez	Málaga	
29701246	CENTRO	IES Manuel Alcántara	Málaga	CHINO
29004161	CENTRO	José M ^a Hinojosa	Málaga	
29011928	CENTRO	Manuel Garvayo	Málaga	
29003701	CENTRO	Miguel de Cervantes	Málaga	
29003695	CENTRO	Ntra. Sra. de Gracia	Málaga	

CÓDIGO	ZONA	CENTRO	LOCALIDAD	MEDIADOR
29009727	CENTRO	Valle Inclán	Málaga	
29000505	COSTA	El Chorro	Alhaurín el Grande	
29009326	COSTA	Pablo Picasso	Alhaurín el Grande	
29601653	COSTA	La Leala	Arroyo de la Miel	
29001674	COSTA	Jacaranda	Benalmádena	
29002782	COSTA	Cancelada	Cancelada	
29002228	COSTA	Blas Infante	Casares	
29002356	COSTA	Lope de Vega	Coín	
29002265	COSTA	Pintor Palomo y Anaya	Coín	
29602244	COSTA	El Chaparral	El Chaparral	
29002794	COSTA	Santo Tomás de Aquino	Estepona	
29002848	COSTA	Victor de la Serna	Estepona	
29009648	COSTA	Acapulco	Fuengirola	UCRANIANO
29009569	COSTA	Andalucía	Fuengirola	MARROQUÍ
29602219	COSTA	Azahar	Fuengirola	
29009651	COSTA	El Tejar	Fuengirola	
29701416	COSTA	IES Las Salinas	Fuengirola	
29009910	COSTA	IES Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	
29701428	COSTA	IES Suel	Fuengirola	
29601574	COSTA	Miguel de Cervantes	Fuengirola	
29002939	COSTA	Sohail	Fuengirola	MARROQUÍ
29602591	COSTA	Valdelecrín	Fuengirola	
29003129	COSTA	Los Almendros	Guaro	
29004109	COSTA	IES Torre Almenara	La Cala de Mijas	BRITÁNICO
29006714	COSTA	Hermanos Gil Muñiz	Marbella	
29006684	COSTA	Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	
29006866	COSTA	Nueva Andalucía	Marbella	MARROQUÍ
29006659	COSTA	Platero	Marbella	
29007019	COSTA	San Sebastián	Mijas	
29010195	COSTA	Al Andalus	San Pedro Alcántara	

NOTA: Los centros en negrilla son los de referencia en cada zona

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 282/2007, de 27 de noviembre, por el que se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Alájar (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, en su artículo 2 atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente al titular de la Consejería de Cultura, tal como establece el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de esta misma norma.

II. Mediante Real Decreto 2336/1982, de 30 de julio (BOE núm. 226, de 21 de septiembre de 1982), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Alájar, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta declaración es por tanto anterior a la entrada en vigor de la mencionada Ley 16/1985, no constando en la misma delimitación gráfica, y la delimitación literal, por su indefinición, puede producir inseguridad jurídica. Por esta razón, parece oportuno proceder a su revisión y actualización, estableciendo una delimitación que se ajuste a los criterios y valores contenidos en la legislación vigente.

Se pretende pues redefinir la delimitación del Conjunto Histórico de Alájar (Huelva) a través de una delimitación tanto